Bucaramanga 08 de Octubre de 2.020

Señores:
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Atención: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

La Ciudad.

REFERENCIA: Presentación de Propuesta

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento quiero agradecer por la invitación realizada y por la confianza depositada en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, entidad a la que represento. Manifiesto que no me encuentro en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.

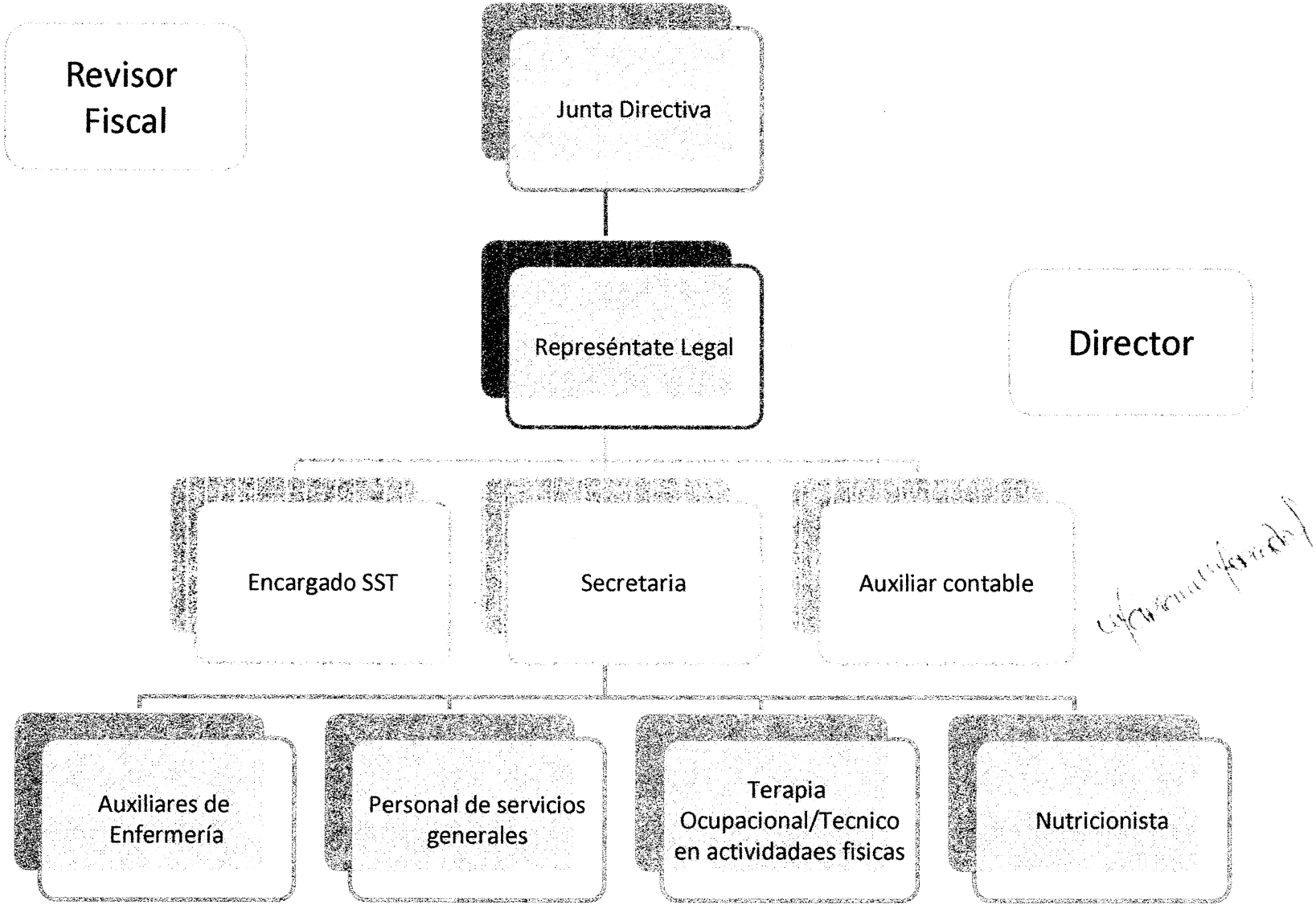
De la misma manera Nuestra institución reitera su compromiso para seguir trabajando por prestar un servicio idoneo en pro de la funcionalidad de los Adultos mayores y en respuesta a la necesidad de protección que particularmente tiene la población atendida.

Es así como a continuación se presenta la propuesta para la celebración del convenio de asociación con el fín de aplicar a los recrursos de la estampilla **PRO ADULTO MAYOR** y se anexa la documentación requerida para la firma del respectivo convenio.

MARIAM LORENA MERCADO IGUARAN
Directora
Representante Legal
40.929.921 de Riohacha

Total folios adjuntos (51)

ORGANIGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA



ANEXO 2. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS VIDA

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

 # CUPOS CENTRO VIDA | ***40***

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA	ESAL	
PERFIL	**Nombre**	**Cantidad**	**Dedicación**	**No. Dias**	**PAGO MENSUAL x**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESPE**
Director / Coordinador	Mariam Lorena Mercado I	1	8	68					
Mensajero/conductor	Edgar Plata Marquez	1	8	68					
Acompañante Social y/o Psicologíco		1							
Nutrición y Dietética		1		68					
Operarios de Cocina (Manipulador de	Diana Diaz, Javier Contreras	2	8	68					
Asistente de Coordinacion	Monica Pineda Caceres	1	8	68					
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Esperanza Aguilar, Wendy Rodriguez, Alejandro Mantilla, Yolanda Sepulveda	4	8	68					
Cuidadora	Clara Rocio Gonzalez	1	8	68					
Técnico en actividades físicas, interacción		1		68					
Servicios Generales	Francisco peña, Aminta Ferreira, Yadira Avila	3	8	68					
					SUB TOTAL PERSONAL	$ -			$
					%	**100%**			

2. OTROS COSTOS FIJOS

					Distribución de los Recursos		
					RECURSOS	**ESAL**	
DETALLE		**VALOR MES**	**No. Dias**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESPECIE**
Servicio de Cubrimiento Exequial		$ 400,000.00	68	$ 906,667	$ 870,309.33	$ 36,357.33	
SUB-TOTAL OTROS COSTOS FIJOS				**$ 906,667**	$ 870,309.33	$ 36,357.33	
			%				

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE		CANTIDAD	VALOR	No. Dias	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
							EFECTIVO	EFECTIVO	ESPE
Alimentos (Minutas de acuerdo a los		40	$ 11,060.00	68	$ 13,272,000.00	$ 30,083,200.00	$ 28,876,864	$ 1,206,336	
Elementos de Aseo Personal del Adulto		40	$ 1,398.67	68	$ 1,678,400.16	$ 3,804,373.70	$ 3,648,987	$ 155,387	
			SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES			$ 33,887,573.70			
							$ 32,525,851	$ 1,361,723	$

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
		EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL				
SUB TOTAL COSTOS FIJOS	$ 906,666.67	$ 870,309	$ 36,357	
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 33,887,573.70	$ 32,525,851	$ 1,361,723	
TOTAL	**$ 34,794,240**	**$ 33,396,160**	**$ 1,398,080**	**$ -**
	100%	**96%**	**4%**	**0%**

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

 # CUPOS CENTRO DE BIENESTAR 96

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA	ESAL	
PERFIL	**Nombre**	**Cantidad**	**Dedicación**	**No. Dias**	**PAGO DIA x PERSONA**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESF**
Director / Coordinador	Mariam Lorena Mercado I	1	8	68	$ 86,000.00	$ 5,848,000.00	$ 4,118,588	$ 1,729,412	
Mensajero/conductor	Edgar Plata Marquez	1	8	68	$ 61,233.00	$ 4,163,844.00	$ 2,932,482	$ 1,231,362	
Acompañante Social y/o Psicologíco		1				$ -	$ -	$ -	
Nutrición y Dietética		1		68	$ 13,333.00	$ 906,644.00	$ 638,525	$ 268,119	
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Diana Diaz, Javier Contreras	2	8	68	$ 59,597.00	$ 8,105,192.00	$ 5,708,267	$ 2,396,925	
Asistente de Coordinacion	Monica Pineda Caceres	1	8	68	$ 48,333.00	$ 3,286,644.00	$ 2,314,694	$ 971,950	
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Esperanza Aguilar, Wendy Rodriguez, Alejandro Mantilla, Yolanda Sepulveda	4	8	68	$ 62,934.00	$ 17,118,048.00	$ 12,055,777	$ 5,062,271	
Cuidadora	Clara Rocio Gonzalez	1	8	68	$ 53,633.00	$ 3,647,044.00	$ 2,568,514	$ 1,078,530	
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas,		1		68	$ 16,666.00	$ 1,133,288.00	$ 798,144	$ 335,144	
Servicios Generales	Francisco peña, Aminta Ferreira, Yadira Avila	3	8	68	$ 59,597.00	$ 12,157,788.00	$ 8,562,401	$ 3,595,387	
					SUB TOTAL PERSONAL	**$ 56,366,492**	**$ 39,697,393**	**$ 16,669,099**	**$**

OTROS COSTOS FIJOS

						Distribución de los Recursos		
						RECURSOS ESTAMPILLA	ESAL	
DETALLE		**VALOR MES**	**No. Dias**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**EFECTIVO**	**EFECTIVO**	**ESPECIE**
Espacio Físico Funcional		$ 3,800,000.00	68	$ 126,666.00	$ 8,613,288.00	$ 6,066,105	$ 2,547,183	
Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en		$ 576,000.00	68	$ 18,533.00	$ 1,260,244.00	$ 887,556	$ 372,688	
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor					$ -	$ -	$ -	
Elementos de Aseo Institucional para atender la emergencia COVID – 19.		$ 280,000.00	68	$ 9,333.00	$ 634,644.00	$ 446,963	$ 187,681	
Servicio de Vigilancia		$ 1,293,000.00	68	$ 43,100.00	$ 2,930,800.00	$ 2,064,083	$ 866,717	
Servicio de Cubrimiento Exequial		$ 960,000.00	68	$ 32,000.00	$ 2,176,000.00	$ 1,532,498	$ 643,502	
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS					**$ 15,614,976.00**	**$ 10,997,204**	**$ 4,617,772**	

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE		CANTIDAD	VALOR	No. DIAS	VALOR MENSUAL	Distribución de los Recursos		
						RECURSOS ESTAMPILLA	ESAL	
						EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes,		96	$ 853.00	68	$ 5,568,384.00	$ 3,921,662	$ 1,646,722	
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y		96	$ 10,000.00	68	$ 65,280,000.00	$ 45,974,935	$ 19,305,065	
Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o				0	$ -	$ -	$ -	
Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales.		96	$ 49.427	68	$ 322,660.11	$ 227,238	$ 95,422	
				SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	**$ 71,171,044.11**	**$ 50,123,835**	**$ 21,047,209**	

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
		EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 56,366,492.00	$ 39,697,393	$ 16,669,099	
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS	$ 15,614,976.00	$ 10,997,204	$ 4,617,772	
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 71,171,044.11	$ 50,123,835	$ 21,047,209	
TOTAL	**$ 143,152,512**	**$ 100,818,432**	**$ 42,334,080**	**$ -**
	100%			

Siempre Santander

	CARTA	CODIGO	
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	
		PAGINA	Pagina 1 de 1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 209 del 2 de octubre de 1972, se reconoció personería a la corporación denominada "CASA DEL MENDIGO", con domicilio en Bucaramanga.

Que a través de la Resolución N° 5537 del 14 de octubre de 1997, el Departamento de Santander modifico la personería jurídica de la Corporación denominada "CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, por la Razón Social **"CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".**

Que a través de la Resolución 7614 del 21 de septiembre de 2020, el Departamento de Santander inscribió a la señora **MARIAM LORENA MERCADO IGUARAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.929.921de Riohacha como Directora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** e igualmente ratificó la designación de la señora **OLGA GARCÉS GARCÉS**, identificada con cedula de ciudadanía N°63.331.443 y tarjeta Profesional No.98028, como revisora fiscal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, conforme los articulos 13,19 y 20 de los estatutos sociales del centro y la designación realizada por la Junta Directiva.

Que el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se identifica con el NIT 890.203.963-9 y tiene su domicilio en la Calle 45 N° 11-80 de Bucaramanga.

Que la directora y representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** es la señora **MARIAM LORENA MERCADO IGUARAN** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.929.921de Riohacha.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 69.520.oo, según Recibo Nº 2502000284135 del 18 de septiembre de 2020.

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de septiembre de 2020.

NICEFORO RINCON GARCIA
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico
Secretaria de Salud de Santander

Proyecto Sandra Ordoñez Alfonso- Abogada Contratista

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 5537 DE 19

(14 OCT 1987)

Por la cual se modifica la personería jurídica.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No 209 de Octubre 2 de 1972 se reconoció personería Jurídica a la corporación denominada "LA CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

Qué la Señora CECILIA BARÓN DE DÍAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 27.902.688 expedida en Bucaramanga, en su condición de Directora y Representante Legal de la Corporación denominada "LA CASA DEL MENDIGO", con domicilio en Bucaramanga, solicita modificación de la personería jurídica Resolución No 209 de octubre 2 de 1972 de la Gobernación de Santander, para que ésta se denomine con la razón social "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".

Qué el Ministerio de Salud, según Resolución No 7870 del 5 de junio de 1987 en su parte resolutiva artículo primero manifiesta "Aprobar el acuerdo No 003 del 4 de febrero de 1987, suscrita por la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano Corporación Casa del Mendigo, con domicilio en Bucaramanga, aprobada mediante el acta No 1 del 4 de febrero de 1987, en la cual se consagra el cambio de razón social por el de "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".

Qué la solicitud reune los requisitos legales, y que hallándose el Gobernador facultado para atenderla,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese la Personería Jurídica de la Corporación denominada "CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, por la Razón Social "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 5537 DE 19

(14 OCT 1997)

ARTICULO SEGUNDO.- Inscríbase el nombre de la Señora CECILIA BARÓN DE DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 27.902.688 expedida en Bucaramanga, como representante legal de la Institución **"CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".**

ARTICULO TERCERO.- Ordénese al inscripción de la Institución **"CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA"** en el Registro Especial de Instituciones, como entidad prestataria de servicios de salud.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 14 OCT 1997

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO CAMACHO PRADA
Gobernador de Santander

CAROLINA SOTO MÉNDEZ
Secretaria Privada

YAG/Ma Eugenia

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Nit. 890.203.963-9

ESTATUTOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

ACTA No. 02 DE 2020
Mayo 21 de 2020

Por el cual se reforman parcialmente los Estatutos del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las que les confieren el literal "a" del Artículo 12 de los estatutos vigentes,

ACUERDA:

Reformar parcialmente los siguientes Estatutos por los cuales se regirá la Institución.

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, ORIGEN, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 1°. DENOMINACION Y NATURALEZA. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, antigua "Corporación Casa del Mendigo" es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de carácter social, cultural, educativo y de salud, vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuya Institución se regirá por los presentes estatutos, por la Constitución Nacional y demás leyes que rijan sobre la materia.

ARTICULO 2°. DOMICILIO. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tiene su sede principal en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander y su sede está ubicada en la calle 45 No. 11-80.

ARTICULO 3°. ORIGEN. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tuvo origen por voluntad de particulares.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 4°. DURACION. El Centro tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver y liquidar por disposición de la Honorable Asamblea, adoptada en los presentes estatutos y conforme las causales o eventos previstos en las normas legales vigentes.

ARTICULO 5°. PATRIMONIO. EL patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se compone de:

a) De los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
b) De las sumas y bienes que aporten sus integrantes.
c) De ingresos oficiales recibidos.
d) De ingresos provenientes de actividades culturales, recreativas, educativas y sociales.
e) De todos los diversos programas que se originen para la obtención de recursos económicos.
f) De los fondos y reservas de carácter permanente.
g) De las donaciones que hagan particulares en especie, dinero, y en bienes muebles e inmuebles

PARAGRAFO PRIMERO. Las decisiones sobre los bienes patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, serán tomadas de manera única y exclusiva por la HONORABLE ASAMBLEA con el voto del 75% de los miembros que la componen.

PARAGRAFO SEGUNDO. El patrimonio del Centro no podrá ser destinado a fines distintos de los expresados en su OBJETO SOCIAL.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 6°. OBJETO SOCIAL. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga realizará las actividades de atención integral y Mejoramiento de la calidad de vida, para los Adultos Mayores de ambos sexos que por sus impedimentos no logran acoplarse a su entorno socio-familiar y aquellos que por situación socioeconómica se encuentren en estado de indefensión.Para ello el Centro de Bienestar del Anciano cuenta con los siguientes programas:

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

PRIMERO: PROGRAMA DE ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
Para los Adultos Mayores que pernocten en la Institución.

SEGUNDO: PROGRAMA CENTRO VIDA – CENTRO DIA
Para los Adultos Mayores que serán atendidos durante el día.

Para cumplir con el objeto social el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá:

1) Brindar protección, alojamiento, alimentación, servicios de salud, actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas y ocupacionales a los Adultos Mayores que pernocten o no en la Institución, logrando mejorar la calidad de vida.

2) Gestionar o realizar contratos, convenios y/o proyectos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales a nivel gubernamental y no gubernamental que permitan la captación de recursos económicos.

3) Realizar todo tipo de contratos de carácter civil o comercial y privados, tales como comprar, vender, arrendar, comprometer, recibir dineros a mutuo con interés o sin él, constituir garantías reales o personales y en fin, todas aquellas cosas que para el cumplimiento y fines de la Institución se hallen circunscritos a su objetivo social.

CAPITULO TERCERO

ESTRUCTURA ADMINITRATIVA

ARTICULO 7°. LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA será la encargada del nombramiento de la estructura administrativa asi:

a) Junta Directiva
b) La Revisoría Fiscal

ARTICULO 8°. LA JUNTA DIRECTIVA ESTA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS ASÍ:

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario (a)
- Dos Miembros Principales
- Dos Vocales o Suplentes

PARAGRAFO: Revisoría Fiscal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

ARTICULO 9°. CAUSALES DE EXCLUSION Y PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El carácter de miembro de la junta directiva se pierde por:

1) Renuncia presentada y aceptada.
2) Falta sin justa causa y reiteradamente a tres (3) reuniones dentro de una misma vigencia.
3) Por muerte.
4) Por obstaculizar el desarrollo y los fines que persigue el Centro.
5) Por emplear medios desleales contrarios a los objetivos de la Institución.
6) Por Fraude en el manejo de los recursos patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano.

PARÁGRAFO 1: La pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva será protocolizada por la Junta Directiva a través de Resolución Administrativa aprobada en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, con copia al miembro involucrado.

PARÁGAFO 2: En caso de pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva por causa de muerte o renuncia voluntaria, esta será protocolizada en los términos en los que reza el Parágrafo anterior, acompañada de una nota de estilo firmada por el Presidente y el Vicepresidente de la Junta.

ARTICULO 10°. DIGNATARIOS: La Junta Directiva tendrá Presidente, Vicepresidente, Secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes que serán elegidos por los miembros de la HONORABLEA ASAMBLEA.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 11°. Los Dignatarios de la Junta directiva tendrán un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos.

PARAGRAFO 1: En caso de vacancia por el retiro de uno o más miembros de la Junta Directiva, los demás miembros podrán suplirlas eligiendo por mayoría absoluta, algunos de los nombres presentados por ellos mismos.

PARAGAFO 2: En caso de que las vacancias presentadas correspondan a los cargos de Presidente y Vicepresidente, estas dignidades deberán ser suplidas por elección de la Honorable Asamblea. En ningún caso podrán ser suplidas con los miembros recién admitidos.

ARTICULO 12°. QUORUM DELIBERATORIO.- Todas las decisiones de la Junta Directiva se tomarán en Reunión con quórum de liberatorio, entendido este como la presencia de al menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de miembros, y quedarán plasmadas en el Acta de dicha reunión.

ARTICULO 13°. SON DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA.
DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA

a) Aprobar y modificar los estatutos de la Institución.
b) Nombrar a la junta directiva por un período de tres años
c) Nombrar La Revisoría Fiscal y fijar sus honorarios y/o aceptarle su renuncia.
d) Nombrar presidente, vicepresidente, secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes
e) Estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión, el plan de cargos y asignaciones.
f) Aprobar los informes financieros y de Gestión entregados por La Dirección.
g) Es función de la Asamblea cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución.
h) Aprobar con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum decisorio, la reforma de estatutos y/o la disolución de la Entidad.
i) Asesorar y colaborar con La Dirección en todas las actividades que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por el Centro Bienestar de Bucaramanga
j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

FUNCIONES DE LA JUNTA DEL CENTRO DEL BIENSTAR DEL ANCIANO

ARTÍCULO 14°. REUNIONES. La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada mes durante el año, mediante citación escrita del Presidente y de la Secretaria de la Junta Directiva con siete (7) días hábiles de anticipación y extraordinariamente en cualquier momento con tres (3) días hábiles de anticipación para atender las situaciones urgentes y las que requieran atención inmediata.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá solicitar al Presidente, citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria, manifestando el motivo y este debe quedar escrito en el Acta de dicha reunión.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 15°. - El Presidente de la Junta Directiva es el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva. En sus faltas absolutas o temporales, el vicepresidente le reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. Para poder ser elegido Presidente, el candidato debe tener una antigüedad mínima de tres (3) años como miembro de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por falta Absoluta tanto del Presidente como de alguno de los miembros de la Junta Directiva, la muerte, la renuncia voluntaria o el retiro por las causales contenidas en el art. 09 de estos Estatutos. La falta temporal se entiende como la ausencia del Presidente o de alguno de los miembros de la Junta Directiva por un período superior a tres (3) meses calendario; en razón a encontrarse fuera de la ciudad o padecer enfermedad que le impida asistir a reuniones o que le enajenen de sus capacidades físicas o mentales. La falta temporal no puede ser superior a un (1) año calendario. Después de este período, será considerada absoluta.

ARTICULO 16°. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a) Ser el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva. ✓

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Institución.
c) Velar por los intereses de la Institución debiendo firmar las actas, contratos, correspondencia y todos los documentos emanados de la Institución.
d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Institución.
e) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Institución, así como el presupuesto para cada vigencia.
f) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
g) Presentar a la Junta Directiva informe sobre la marcha de la Institución y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la ASAMBLLEA y los principios de la Institución.
i) Solicitar informes a la Dirección y Revisoría Fiscal sobre el desarrollo del objeto social y estados financieros cuando así lo considere, para someterlo a estudio de la junta Directiva.
j) Estar pendiente de la correcta administración del Centro.
k) Firmar la correspondencia y documentos de la junta directiva.
l) Representar o delegar la representación del Centro en actos protocolarios.
m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: En ausencia temporal o definitiva del presidente, este será remplazado por el vicepresidente.

ARTICULO 17°. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

a) Llevar el libro de actas de la junta directiva.
b) Firmar las actas con el presidente, igual que los documentos que se produzcan en el desarrollo de sus funciones.
c) Llevar, custodiar y registrar el archivo y documentos de la junta directiva.
d) Convocar a reuniones a la Junta Directiva.
e) Las demás que señale la Junta Directiva.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTÍCULO 18°. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

a) El Director es el Representante Legal del Centro del Bienestar del Anciano y será nombrado por la junta directiva, un por un periodo de un año (12) meses y tendrá un suplente miembro de la junta para que lo represente en caso de ausencia y del manejo de la Caja Menor autorizada por la Junta Directiva.
b) Elaborar los programas de atención integral al Adulto Mayor.
c) Seleccionar los perfiles del Talento Humano que requiera el Centro para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
d) Adelantar la etapa precontractual, el control de actividades durante la etapa contractual y la post contractual de todo el Talento Humano que trabaje en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
e) Realizar la supervisión en términos de calidad y oportunidad a todos los proveedores del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y entregar un informe a la Junta Directiva, a fin de que se proceda a realizar los pagos respectivos.
f) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos para funcionamiento e inversión de cada vigencia, así como el plan de cargos y asignaciones y presentarlo a la Junta Directiva durante el mes de enero para estudio y aprobación.
g) Controlar la ejecución presupuestal mes a mes e informar su estado a la Junta Directiva.
h) Garantizar y mantener el buen funcionamiento del Centro en las áreas sociales, administrativas y asistenciales, así como en sus bienes patrimoniales y su planta física.
i) Gestionar y realizar diferentes programas para la captación de recursos económicos.
j) Velar por el buen funcionamiento de los bienes de la Institución y sus instalaciones.
k) Elaborar el reglamento interno y Manual de Funciones del Centro.
l) Garantizar que la Institución tenga todas las condiciones para la Salud y la Seguridad en el Trabajo (COPASST, Comité de Convivencia laboral, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial), presentando informe trimestral a la Junta Directiva.
m) Crear comités asesores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

n) Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados en el Centro.
o) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas sobre atención integral al anciano.
p) Rendir informe de Gestión ante la Junta Directiva en cada Reunión Ordinaria.
q) Divulgar y promover el objeto social de la Institución.
r) Asistir a los eventos a los que sea citado el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y a los que le direccione la Junta Directiva a través de su Presidente.
s) Elaborar y presentar propuestas de apoyo a entidades benefactoras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Centro de Bienestar del Anciano con estas entidades y mantener buenas relaciones con todas ellas.
t) Elaborar, presentar y sustentar todos los informes que exijan las Contrapartes de la institución
u) Firmar los convenios, correspondencia y documentos emanados De la Institución.
v) Otras que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga tendrá una REVISORÍA FISCAL, cargo que será desempeñado por Contador (a) Público (a) Titulado, con tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal. No podrá ser integrante de la Institución en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General.

ARTICULO 20°. REQUISITOS PARA SER REVISOR (A) FISCAL.

a) Debe ser contador con Tarjeta Profesional vigente.
b) No podrá ser pariente con ninguno de los de la Asamblea ni de la Junta Directiva, de los empleados ni con el representante legal de la Institución.
c) El cargo de La Revisoría Fiscal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General.

ARTICULO 21°. SON FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal de acuerdo al presupuesto aprobado y las actas de la Asamblea y Junta Directiva.
b) Velar por que la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Institución.
c) Revisar las actas de la Junta Directiva, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Institución.
d) Informar a la ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA en cada reunión ordinaria sobre la gestión administrativa del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
e) Convocar a reunión extraordinaria cuando alguno(s) de los integrantes de la Junta Directiva así lo soliciten o cuando en ejercicio de sus funciones, se amerite informar a la Asamblea y Junta Directiva (contravención de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, etc.).
f) Asistir a las reuniones de ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA.
g) Dar cuenta oportuna al Representante Legal, sobre irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Institución y en el desarrollo de sus operaciones.
h) Cooperar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control, en términos de entregar información y rendir los informes que le sean solicitados.
i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Institución y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
j) Firmar conjuntamente con el representante legal los estados financieros.
k) Las demás funciones que le correspondan legalmente o las que le asigne la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CAPITULO CUARTO

LOS MIEMBROS HONORARIOS

ARTICULO 22°. El centro de Bienestar del Anciano podrá tener miembros honorarios y son las personas naturales o jurídicas que se hayan destacado por sus especiales méritos y servicios a la Institución y serán designados con tal categoría por la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA pero no podrán formar parte de esta.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Nit. 890.203.963-9

CAPITULO QUINTO

APROBACION, VIGILANCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 23°. Los presentes estatutos sustituyen y derogan en todas sus partes a los anteriores, y para su vigilancia serán sometidos a la aprobación por la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO 24°. El quórum de liberatorio y decisorio para la reforma de los estatutos será del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum total.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25°. Los servicios que se presten a los ancianos indigentes serán completamente gratuitos y su ingreso al Centro de Bienestar del Anciano no requerirá de ninguna clase de recomendaciones.

ARTICULO 26°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá albergar ancianos que estén en condiciones de ofrecer al Centro ayudas voluntarias para su propio sostenimiento.

ARTICULO 27°. El Centro podrá albergar ancianos con carácter de pensionados, que paguen los costos de alojamiento, alimentación y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos.

PARAGRAFO: Para los efectos anteriores la dirección, establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los servicios prestados, así como para las personas que aporten cuotas de recuperación, previo estudio socio-económico de los ancianos y previa autorización de la junta directiva.

ARTICULO 28°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, se sujetará a los subsistemas de información, inversión, planeación, suministros y personal establecidas para el Sistema General de Seguridad Social de Salud, por lo tanto estará sometido a las normas técnicas y administrativas del Ministerio de Salud.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 29°. La duración del Centro será indefinida y en caso de liquidación o disolución los bienes del patrimonio pasaran a otra entidad que tenga los mismos objetivos de defensa y atención a los ancianos.

ARTICULO 30°. Se prohíbe que se destinen parcial o totalmente los bienes y/o el patrimonio del Centro, en fines distintos a los autorizados en el presente estatuto.

ARTICULO 31°. La disolución será por falta total de sede y por carencia absoluta de recursos económicos, con el visto bueno del setenta y cinco por ciento (75%) del quorum decisorio de la ASAMBLEA.

PARÁGRAFO: La disolución del Centro de Bienestar del Anciano, en caso de llegarse a suceder, deberá hacerse bajo la observancia que la Ley establece para estos casos. En caso de que una vez saldados la totalidad de los pasivos, quedare alguna cantidad de recursos económicos o bienes muebles o inmuebles, estos pasarán a una entidad de caridad definida por la totalidad de los miembros de la Asamblea, con más de 10 años de funcionamiento continuo al momento de la disolución del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

ARTICULO 32°. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su totalidad el estatuto anterior.

El presente estatuto con la debida reforma fue aprobado por la HONORABLE ASAMBLEA el dia (21) de Mayo de dos mil veinte (2020) y en constancia de ello firman:

LIBIA GARCIA GARCIA
Presidente Junta Directiva

GLORIA MORENO DE HERRERA
Secretaria Junta Directiva

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

Bucaramanga 08 de Octubre de 2.020

Señores:
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Atención: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
La ciudad

REFERENCIA: Autorización para la celebración de Convenios

Cordial Saludo;

A través del presente documento en mi calidad de Representante Legal del Centro de Bienestar del anciano confirmo a ustedes que teniendo en cuenta los estatutos de la Institución en el articulo #18 item u;es función del Diretor la firma de convenios que la Institución realice.

ARTICULO 18°. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

u)Firmar los convenios, correspondencia y documentos emanados De la Institución.

Agradezco la atencón prestada

MARIAM LORENA MERCADO IGUARAN
Directora
Representante Legal
40.929.921 de Riohacha

Calle 45 No. 11-80 Bucaramanga
Teléfonos: 633 7757 - 6420588
bienestardelancianobga@gmail.com

DIAN

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

Año 2017

4 Número de formulario: 1113602283026

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Sí es una corrección indique

Datos informativos

Ingresos

Costos y deducciones

Renta líquida

Liquidación privada

Ganancias ocasionales

Pagos

Total patrimonio bruto	41	476,170,000
Deudas	42	85,445,000
Total patrimonio líquido	43	390,725,000
Total ingresos brutos	80	647,785,000
Total ingresos netos	84	647,785,000
Total costos y gastos deducibles	85	502,312,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio artículo 1° y 4A	86	
Pérdida líquida del ejercicio sin cruzar 47 y 48	65	0
Renta líquida cruzada 47 y 48	87	0
Renta presuntiva	88	0
Renta líquida	89	0
Total retenciones año gravable a declarar	97	307,000
Saldo a pagar por impuesto	100	0
Total saldo a pagar	102	0
Total saldo a favor	103	0
Pago total $	980	

Fecha Acuse de Recibo

910004851134B4

2 0 1 3 1 3 1 8

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1114602496861

(415)7707212489984(8020) 000111460249686 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") ☐ 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") ☐ 29. Vinculado al pago de obras por Impuestos (Marque "X") ☐

Datos informativos | 30. Total costos y gastos de nómina: 253,270,000 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 38,776,000 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 16,938,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	79,138,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,105,000
Inventarios	36	24,473,000
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0
Otros activos	40	295,501,000
Total patrimonio bruto	**41**	400,217,000
Pasivos	42	0
Total patrimonio líquido	**43**	400,217,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	633,421,000
Ingresos financieros	45	1,889,000
Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
Otros ingresos	49	95,155,000
Total ingresos brutos	**50**	730,465,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
Total ingresos netos	**54**	730,465,000

Costos y deducciones

Costos	55	0
Gastos de administración	56	723,603,000
Gastos de distribución y ventas	57	0
Gastos financieros	58	4,152,000
Otros gastos y deducciones	59	0
Total costos y gastos deducibles	**60**	727,755,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	61	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0

Renta

Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	**64**	2,710,000
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	**65**	0
Compensaciones	66	0
Renta líquida sin casilla 47 y 48	**67**	2,710,000
Renta presuntiva	68	0

Renta (Continuación)

Renta exenta		69	2,710,000
Rentas gravables		70	0
Rentas líquidas gravables	Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	0
	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	**78**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	**79**	0
Descuentos tributarios	80	0
Impuesto neto de renta	**81**	0
Sobretasa	82	0
Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
Total impuesto a cargo	**88**	0
Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
Retenciones: Autorretenciones	94	0
Retenciones: Otras retenciones	95	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**96**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
Saldo a pagar por impuesto	**98**	0
Sanciones	99	0
Total saldo a pagar	**100**	0
Total saldo a favor	**101**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0

104. No. Identificación signatario | 105. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio e d recaudadora

REVISADO

2019-04-23 / 03:47:01 PM 7:01

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

91000611806137

2019272166095 2

47

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115603538351

(415)7707212489984(8020) 000111560353835 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 228,251,000 31. Aportes al sistema de seguridad social: 38,581,000 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 15,705,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	146,664,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,128,000
Inventarios	36	24,473,000
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0
Otros activos	40	297,981,000
Total patrimonio bruto	**41**	470,246,000
Pasivos	42	18,072,000
Total patrimonio líquido	**43**	452,174,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	792,122,000
Ingresos financieros	45	187,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	94,079,000
Total ingresos brutos	**53**	886,388,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	**56**	886,388,000

Costos y deducciones

Costos	57	0
Gastos de administración	58	722,992,000
Gastos de distribución y ventas	59	0
Gastos financieros	60	2,986,000
Otros gastos y deducciones	61	0
Total costos y gastos deducibles	**62**	725,978,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	56,669,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**67**	103,741,000
Pérdida líquida del ejercicio	**68**	0

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	**70**	103,741,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	103,741,000
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	**74**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	**78**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	**85**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**86**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	**88**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Retenciones: Otras retenciones	94	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**95**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	98	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	**100**	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	**102**	0
Total saldo a favor	**103**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2 0 2020-06-10 / 05:12:09 PM 2 : 0 9

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000690639724

2020117395 90 57

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

NIT 890,203,963-0

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS

A DICIEMBRE 31

	2.019	2.018	VARIACION $	VARIACION %
INGRESOS OPERACIONALES				
Derechos Asistenciales	22.030.000	23.389.000	-1.359.000	-6%
Colombina Mayor	16.760.000	16.470.000	290.000	2%
Donaciones En Dinero	35.239.000	26.476.000	8.763.000	33%
Donaciones Destinación Especifica	100.470.000	58.620.000	41.850.000	71%
Donaciones Plan Padrino	11.360.000	2.602.500	8.757.500	337%
Donaciones En Especie	135.877.000	103.429.500	32.447.500	31%
Bonos De Alimentación	1.588.000	2.277.000	-689.000	-30%
Estampilla Municipal	261.931.380	170.153.077	91.778.303	54%
Estampilla Departamental	206.866.178	230.004.062	-23.137.884	-10%
Ingresos Operacionales	**792.121.558**	**633.421.139**	**158.700.419**	25%
UTILIDAD BRUTA	**792.121.558**	**633.421.139**	**158.700.419**	**25%**
- Gastos Operacioracionales				
Gastos de Personal Administración	65.966.987	69.641.976	-3.674.989	-5%
Gastos de Personal Servicios Generale	72.617.166	73.132.034	-514.868	0%
Gastos de Personal de Enfermería	86.445.972	110.495.904	24.049.932	22%
Seguridad Social	54.285.229	59.338.416	5.053.187	0%
Dotación	-	2.512.941	2.512.941	0%
Demas Gastos de Administración	502.296.325	408.481.752	-93.814.573	-23%
Total Gastos Operacionales	**781.611.679**	**723.603.023**	**-66.388.370**	**-9%**
Perdida Operacional	**10.509.879** -	**90.181.884**	**-79.672.005**	**88%**
			0	
INGRESOS NO OPERACIONALES			0	
Ingresos Por Intereses Entidades Financieras	-	1.888.836	1.888.836	100%
Otros Ingresos Financieros	13.296.744	-	13.296.744	-%
Ingresos Por Arrendamiento De Apartamento	10.110.047	-	10.110.047	-%
Otros Ingresos No Operacionales	70.858.853	95.154.627	-24.295.774	-26%
Total ingresos no operacionales	**94.265.644**	**97.043.463**	-2.777.819	-3%
- Gastos No Operacionales				
Financieros	4.385.026	5.293.648	-908.622	-17%
Gastos Diversos	13.956	72.755	-58.799	-81%
Total Gastos No Operacionales	**4.398.982**	**5.366.403**	**-967.421**	**-18%**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**100.376.541**	**1.495.176**	**98.881.365**	**6613%**
			0	
			0	
EXCEDENTE NETO	**100.376.541**	**1.495.176**	**98.881.365**	**6613%**

EMILCE MEDEZ ORTIZ
Representante Legal

OLGA GARCES GARCES
Revisor Fiscal
TP 98028-T

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

NIT 890.203,963-9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	Diciembre de 2019	Diciembre de 2018	VARIACION $	VARIACION %
Activo				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO				
Caja General	1.503.445	2.239.374 -	735.929 -	0,33
Caja Menor	600.000	600.000	-	1,00
BBVA	100.486.569	58.676.074	41.810.495	0,71
Avvillas Ahorros	38.672.054	7.628.100	31.043.954	4,07
Avvillas Corriente	11.269	2.342.349 -	2.331.080 -	1,00
Corficolombiana	5.257.287	7.652.230 -	2.394.943 -	0,31
Bancolombia	133.380	-	133.380	-
Total Activos Disponibles	**146.664.004**	**79.138.127**	67.525.877	0,85
INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
Duedores Fincar	-	732.127 -	732.127 -	1,00
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	372.791	372.791	-	-
Deudores Varios	755.216	-	755.216	-
Total Deudores	**1.128.007**	**1.104.918**	23.089	0,02
Inventario (Pañales y Implementos de Aseo)	**24.473.490**	24.473.490	-	-
			-	
Activos Fijos			-	
Construcciones y Edificaciones	*140.000.000*	*140.000.000*	-	
Flota y Equipo de Transporte	*106.583.001*	*106.583.001*	-	-
Equipo de oficina	7.317.675	7.317.675	-	-
Equipo de Procesamiento de datos	5.523.486	5.523.486	-	-
Maquinaria y Equipo en montaje	118.585.123	118.585.123	-	-
Maquinaria y Equipo	109.472.950	-	109.472.950	-
Otros equipos de Computación y comunicación	697.479	-		-
Menos: Depreciación Acumulada	- 190.199.185	- 82.508.468 -	107.690.717	1,31
Total Activo Fijo	**297.980.529**	**295.500.817**	**2.479.712**	**0,01**
Total Activo	**470.246.030**	**400.217.352**	**70.028.678**	**0,17**
Pasivos Fiscales				
Retención en la Fuente Por Pagar	456.586	148.937	307.649	2,07
Costos y Gastos por pagar	1.468.663	21.022.761		-
Retenciones y Aportes de Nomina	-	5.686.412 -	5.686.412 -	1,00
Salarios por Pagar y Prestaciones Sociales	16.146.914	21.561.916 -	5.415.002 -	0,25
TOTAL PASIVOS	**18.072.163**	**48.420.026 -**	**30.347.863 -**	**0,63**
	-	-		
Patrimonio				
Aportes Fondo Social	68.773.941	68.773.941	-	-
Para Futuros Ensanches	65.862.711	65.862.711	-	-
Excedente del Presente Ejercicio	100.376.541	1.495.176	98.881.365	66,13
Excedente de Ejercicios Anteriores	217.160.674	215.665.498	1.495.176	0,01
TOTAL PATRIMONIO	**452.173.867**	**351.797.326**	**100.376.541**	**0,29**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**470.246.030**	**400.217.352**	**70.028.678**	**0,17**
	-			

EMILCE MENDEZ ORTIZ
Representante Legal

OLGA GARCES GARCES
REVISOR FISCAL
TP 98028-T

RESOLUCIÓN N° 074 - 2020

(08 de Septiembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su articulo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parametros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el articulo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*"

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el articulo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro DE BIENESTAR o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR** , identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por MARIAM LORENA MERCADO GUARÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 40.929.921 de Riohacha, radicó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga vía correo electrónico de los dias 14 de julio y 05 y 11 de agosto de 2020, la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta la documentación solicitada relacionada en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el articulo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa por plataforma virtual revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR** , identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga. **alcanza cumplimiento de ejecución del 82% del plan de mejoramiento presentado**, correspondientes a los estandares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, -esto teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID – 19 establecido en la Resolución 470 de marzo de 2020, emitida por el Gobierno Nacional-, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR,** este Despacho.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos seis (6) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. D

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 08 de septiembre de 2020

NELSON HELI BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Dra Lidys Patricia Mejía Rondano – Subsecretaria de Salud Pública

RESOLUCIÓN N° 075 - 2020

(08 de Septiembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública *"Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros"*.

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que *"El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas"*. De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que *"Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces"*. Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que *"El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso"*.

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que *"el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales"*

5. Que el articulo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro VIDA o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida.

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por MARIAM LORENA MERCADO GUARÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 40.929.921 de Riohacha, radicó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga vía correo electrónico de los días 14 de julio y 05 y 11 de agosto de 2020, la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta la documentación solicitada relacionada en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018. y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa por plataforma virtual revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA** , identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento de ejecución del 82% del plan de mejoramiento presentado**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, -esto teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID – 19 establecido en la Resolución 470 de marzo de 2020 emitida por el Gobierno Nacional-, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos seis (6) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. D

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 08 de septiembre de 2020

NELSON HELI BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó Dra. Lidys Patricia Mejia Rondano – Subsecretaria de Salud Pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

40.929.921
MERCADO GUARAN

MARIAM LUCELIA



24-AGO-1976

URIBIA
(LA GUAJIRA)

1.59 O+ F

31-OCT-1994 RIOHACHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14694851288

(415)7707212489984(8020) 000001469485128 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 11 80

42. Correo electrónico bienestardelancianobga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 4 1 8 4 6 8	6 3 3 7 7 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 9 7 1 0 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	2																					

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2018 - 10 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ MORA LUZ STELLA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 11-09-2020 03:51:03PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694851288

(415)7707212489984(8020) 000001469485128 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	2 0 9	1
73. Fecha	1 9 7 2 1 0 0 2	2 0 0 2 0 7 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 0 2	2 0 0 2 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 1 0 0 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694851288

(415)7707212489984(8020) 000001469485128 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 2 9 9 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MERCADO	IGUARAN	MARIAM	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694851288

(415)7707212489984(8020) 000001469485128 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 3 1 4 4 3		9 8 0 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCES	GARCES	OLGA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 7 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA con NIT 890.203.963-9

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Yo OLGA GARCES GARCES identificada con c.c. No 63.331.443 en Calidad de Revisor Fiscal de la entidad anteriormente mencionada suscribo la presente Certificación dando Fe Publica.

OLGA GARCES GARCES
TP 98028-T

ACTUO EN MI CALIDAD DE:

Yo MARIAM LORENA MERCADO IGUARAN identificada con C.C. 40.929.921 en calidad de Representante Legal de la entidad antes mencionada suscribo la presente Certificación

MARIAM LORENA MARCADO IGUARAN
C.C. 40.929.921 De Riohacha